

Rasgos generales

Frente a la línea de continuidad política de los últimos años, 1995 ha sido, sin lugar a dudas, un año de profundo cambio en la vida política e institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dicho cambio viene producido, por una parte, por los resultados habidos en las elecciones autonómicas del mes de mayo, que, aunque han mantenido al Partido Socialista Obrero Español en el poder, han supuesto la pérdida de la mayoría absoluta; con ello se ha transformado profundamente la dinámica político-institucional de la región. Por otra parte, los resultados de las elecciones locales también han generado un cambio en la relación de fuerzas dentro de la Región que se plasma, sobre todo, en la pérdida por parte del Partido Socialista de buena parte de las Alcaldías, en especial, las de las ciudades más grandes. No obstante, el Partido Socialista Obrero Español sigue controlando las dos Diputaciones Provinciales. En todo caso, buena parte de las alcaldías ocupadas por el Partido Popular se sustentan en una minoría mayoritaria; un hipotético acuerdo de la izquierda modificaría, pues, la situación.

Desde el punto de vista jurídico-institucional, el dato más destacable del año 1995 es el amplio proceso de traspasos de funciones y servicios, producto, en su mayor parte, de la reforma estatutaria del pasado año. Tres "paquetes" de Decretos han servido para la asunción efectiva de nuevas competencias en las materias que más adelante se señalan (Reales Decretos 57 a 62/1995, de 24 de enero, *Boletín Oficial del Estado* de 16 de febrero de 1995; Reales Decretos 634 a 642/1995, de 21 de abril, *Boletín Oficial del Estado* de 17 de mayo de 1995; Reales Decretos 1860 a 1866, de 17 de noviembre, *Boletín Oficial del Estado* de 20 de diciembre de 1995). Cuantitativamente, estos traspasos representan la mayor parte de los casi 14.000.000.000 pts. en que se valora el coste del total de los recibidos por Extremadura durante la Vª Legislatura estatal.

Ejercicio de las competencias

Actividad legislativa

La actividad legislativa habida durante 1995 ha sido intensa, aprobándose nueve leyes; no obstante, hay que destacar que sólo una de ellas ha salido de la nueva Asamblea elegida en el mes de mayo, procediendo, pues, la mayor parte de la anterior legislatura.

Dos de las leyes aprobadas son prácticamente leyes medida de tipo económico que tienen por objeto hacer frente a la sequía mediante la condonación de determinadas deudas (Ley 1/1995) y la ampliación coyuntural de las posibilidades de otorgar subvenciones directas (Ley 6/1995).

La Ley 3/1995, de fomento de la vivienda en Extremadura, aunque más general que las anteriores, encaja, como fácilmente se deduce de su denominación, en ese mismo tipo de actividad legislativa, que supone la adopción de una serie de medidas técnicas como instrumento de desarrollo de una determinada política. La finalidad de esta ley es reducir, en lo posible, las actividades especulativas y facilitar el acceso a la vivienda de las rentas bajas y medias.

La Ley 5/1995, de modificación parcial y urgente del texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, tiene por objeto adecuar esta materia a las bases estatales en dos terrenos: apertura del acceso a la función pública a los ciudadanos de la Unión Europea, por un lado, y hacer más flexibles los instrumentos de planificación para la gestión de los recursos humanos. Hay que destacar, asimismo, que esta Ley crea la Escuela de Administración Pública.

También la Ley 4/1995, de Crédito Cooperativo, desarrolla bases estatales, aunque se trata de un desarrollo general de la materia y, en concreto, de la Ley del Estado 13/1989, de Cooperativas de Crédito, afectada por la STC 155/1993.

La Ley 9/1995, de modificación parcial de la Ley 1/1989, del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura, es la que posee un cariz más marcadamente político. Se trata de la única Ley aprobada durante 1995 tras la constitución de la nueva Asamblea, y es producto del pacto de toda la oposición; su finalidad es modificar la composición del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Extremadura, asignando un miembro a cada grupo parlamentario y el resto, hasta diez, se reparten proporcionalmente entre los distintos grupos atendiendo a su representación en la Cámara.

Son las tres leyes que resta por citar las que, posiblemente, tengan un mayor interés. Ello porque son manifestación del uso de la potestad legislativa como instrumento de regulación general de sectores de actividad. Se trata, en concreto, de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura, de la Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura, y de la Ley 8/1995, de Pesca. Lo más destacable de estas leyes es, en efecto, su voluntad de establecer un régimen jurídico general para sectores de actividad, fijando desde los grandes principios hasta el marco institucional para su gestión, pasando por la determinación de los instrumentos de actuación de los poderes públicos, regímenes sancionadores, etc... Pero, a la vez, no debe pasar desapercibido el dato de que se trata de tres sectores de naturaleza y alcance político muy diverso; frente a lo ocurrido en otras ocasiones, no se trata de un "bloque" de leyes adoptadas desde una determinada perspectiva social, económica, o cultural. Por el contrario, sus implicaciones son muy diversas, mezclándose elementos de distinta naturaleza; ello quizá pudiera interpretarse como un dato de "normalización" en el funcionamiento de las instituciones autonómicas, que dejan de legislar para "justificarse" y usan la potestad legislativa como un instrumento de ejercicio ordinario del poder político, como manifestación, pues, de la autonomía política.

Potestad reglamentaria

Un año más hay que destacar que buena parte de los Decretos dictados por la Junta de Extremadura tiene por objeto subvencionar, mediante una fórmula u otra, actividades económicas. Y también un año más son la agricultura y la ganadería los sectores a los que mayoritariamente van dirigidas las ayudas, en buena medida por los efectos devastadores de la sequía sufrida a lo largo de los últimos años. Junto a ello, las normas conteniendo subvenciones se han ocupado, como en años anteriores, de otros sectores como el turismo, empleo en pequeñas y medianas empresas, artesanía o transportes locales.

Sigue consolidándose la tendencia al desarrollo por parte de la Comunidad Autónoma de normas estatales, generalmente de carácter básico. En este uso de la potestad reglamentaria encajan diversos Decretos sobre materias de distinta naturaleza, como, por ejemplo, el Decreto 44/1995, por el que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En algunos casos no se trata tanto de un desarrollo general de bases estatales, sino de desarrollos puntuales o, incluso, de ajustes de la normativa autonómica a la estatal; en el primer supuesto están, por ejemplo, la regulación de determinados aspectos de los concursos de funcionarios de Administración local (Decreto 6/1995); en el segundo, siguen destacando las normas que se justifican total o parcialmente en la adecuación a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común: Decreto 128/1995, sobre adjudicación de viviendas, Decreto 178/1995, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, o Decreto 187/1995, referente a atribuciones de órganos urbanísticos. En esta misma línea, aunque referido a la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, hay que citar el Decreto 186/1995, que deroga el Convenio de gestión de obras y servicios, entre otros motivos, por oponerse a la nueva ley de contratos.

Por lo que respecta al ejercicio de la potestad reglamentaria de desarrollo de leyes propias, hay que destacar el "paquete" de Decretos dictados en desarrollo de la Ley 2/1995, del Deporte: Decretos 169 a 172/1995. Asimismo, el Decreto 201/1995 aprueba el nuevo Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en desarrollo de la Ley de la Función Pública de Extremadura, que, como se ha visto, ha sido modificada por la Ley 5/1995.

La asunción de nuevas competencias ha comenzado a tener reflejo en la actividad normativa del Ejecutivo, que ha regulado algunas cuestiones vinculadas a dichas competencias; es el caso, por ejemplo, del Decreto 58/1995, por el que se establece el procedimiento para la tramitación de expedientes de autorización de titulaciones universitarias, modificación de planes de estudio y creación y supresión de centros, o el del Decreto 160/1995, relativo a registro de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

Un año más, el medio ambiente, entendido en un sentido amplio, y la ordenación del territorio, en general, han sido objeto de atención por distintas normas reglamentarias: Decreto 46/1995, que introduce nuevas modificaciones en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (INFOEX); Decreto 178/1995, de la Comi-

sión de Actividades Clasificadas de Extremadura; Decreto 187/1995, sobre órganos urbanísticos y de ordenación del territorio.

Otro de los sectores en los que se observa una creciente actividad normativa es el de consumo, pudiéndose citar el Decreto 32/1995, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, el Decreto 188/1995, de horarios comerciales para 1996, y, sobre todo, el Decreto 44/1995, por el que se aprueba el Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para concluir este apartado, conviene destacar la aprobación de distintos Decretos que afectan a materias conectadas, de una u otra manera, a sectores de actividad encuadrables en las políticas sociales; es el caso del Decreto 10/1995, de regulación de los Expertos Voluntarios Extremeños, o del Decreto 148/1995, por el que se regula el crédito coyuntural denominado "Ayudas al Tercer Mundo", y se crea el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo.

Competencias ejecutivas

Dos son los datos más relevantes que hay que destacar en relación con la Junta de Extremadura durante 1995. Por una parte, si la remodelación de la estructura del ejecutivo llevada a cabo en 1993 tuvo como una de sus razones prepararse para la asunción de nuevas competencias (ver *Informe 1993*), este año se ha tenido que hacer frente a la asunción efectiva de esas competencias; ello ha obligado a que numerosos Decretos del Presidente hayan ido atribuyendo las nuevas materias a las distintas Consejerías y a que, a su vez, algunas de ellas hayan tenido que adaptarse a sus nuevas competencias. Por otra parte, la celebración de las elecciones obligaba a la formación de un nuevo Consejo de Gobierno, lo que fue aprovechado no sólo para cambiar, en parte, su composición, sino, también, para modificar parcialmente su estructura, como más adelante se verá.

Entrando en lo que es la actividad propiamente dicha del ejecutivo, como es lógico, en un año de elecciones autonómicas toda la acción está fuertemente marcada por las mismas. No obstante, existen unos claros elementos de continuidad en dicha acción. Por una parte, como ya se ha señalado al hablar de la potestad reglamentaria, buena parte de la actividad de la Junta se ha centrado en el apoyo a determinados sectores de la actividad económica y, en especial, el sector agrícola y ganadero fuertemente castigado por la sequía. Se han mantenido las líneas de actuación abiertas en años anteriores en apoyo de otros sectores económicos como el turismo o la artesanía, y en apoyo al empleo, especialmente, a través de las pequeñas y medianas empresas.

También parece confirmarse la idea apuntada en el Informe anterior de considerar cerrada la fase de la realización de grandes obras de infraestructura, para centrarse en las políticas de desarrollo de sectores productivos, sin que ello suponga, como es obvio, un abandono total de las infraestructuras.

Resulta claro el interés del ejecutivo por centrar buena parte de su actividad en las "políticas sociales", entendida la expresión en sentido amplio. Ahora bien, si

hasta el presente esa actividad se ha centrado en acciones proyectadas sobre sectores tradicionales (grupos desfavorecidos, asistencia social, etc...), comienza a verse un interés por llevar las políticas sociales a nuevos terrenos, especialmente de naturaleza cultural; así, hay que destacar la creación del Centro Extremeño de la Imagen (Decreto 180/1995). Asimismo, puede destacarse la creación de la FUN-DESYT, instrumento de canalización de los esfuerzos en materia de investigación del poder público, de la Universidad y de las empresas.

Sigue siendo intensa la actividad de la Junta de Extremadura, y especialmente de la Presidencia, en los foros comunitarios. A este respecto, puede citarse la plasmación del debate sobre la sequía en el seno del Comité de las Regiones, el dato simbólico de que la primera reunión de una Comisión, la de Agricultura, del propio Comité celebrada fuera de Bruselas tuviera lugar en Extremadura, o la institucionalización del Premio Carlos V, otorgado por la Academia Europea de Yuste, y que ha recaído en su primera edición en el ex-presidente de la Comisión Europea Jacques Delors.

Convenios de colaboración

La actividad convencional de la Junta de Extremadura sigue siendo muy intensa, habiéndose inscrito en el Registro General de Convenios casi setecientos acuerdos suscritos con entidades públicas. Cuantitativamente, la mayor parte de dichos Convenios están concluidos con Ayuntamientos de la Región; si a estos Convenios se unen los celebrados con las Diputaciones Provinciales y con otros entes públicos de ámbito regional (Universidad, Colegios Profesionales, etc...) puede deducirse que la cooperación interadministrativa es un principio de amplia implantación en el seno de la Comunidad Autónoma.

Conviene señalar en este apartado que el Decreto 21/1995 ha modificado parcialmente el sistema de registro de convenios.

Conflictividad

Uno de los cambios habidos durante el año 1995 respecto de las líneas generales de los años anteriores en las relaciones entre el Estado y la Comunidad Autónoma procede en la impugnación por el Estado de diversos preceptos de tres leyes autonómicas; se trata de la Ley 4/1995, de Crédito Cooperativo (RI 2986/1995); Ley 5/1995, de modificación parcial y urgente del texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura (RI 2987/95); y de la Ley 8/1995, de Pesca (RI 2988/95). Todos los recursos han ido acompañados, como es habitual, de la invocación del art. 161.2 de la Constitución y, por tanto, de la suspensión automática de los preceptos impugnados. Se trata, en todo caso, de recursos que no cuestionan globalmente la competencia de la Comunidad Autónoma, aunque, en especial alguno de ellos, la impugnación se extienda a amplios sectores de la norma.

Actividad institucional

La celebración de las elecciones autonómicas y, sobre todo, los resultados habidos en esas elecciones han hecho que la actividad político-institucional en la Comunidad Autónoma haya sido muy distinta de la que se ha desarrollado en años anteriores. Hasta la celebración de dichas elecciones, el funcionamiento institucional vino marcado por la mayoría absoluta con que contaba el PSOE en la Asamblea, lo que permitió, por ejemplo, la aprobación sin dificultades de ocho leyes. Políticamente, la preparación de las elecciones hizo que fueran meses de continua "precampaña" en la que existía la conciencia generalizada de que lo que estaba en juego no era tanto la victoria, que se pronosticaba en favor del PSOE, sino si ésta se iba a obtener por mayoría absoluta. Los resultados electorales arrojaron sólo una mayoría relativa, lo que modificó radicalmente el panorama político.

El "síndrome Andalucía" o técnica de "la pinza" hizo pronto su aparición. El 9 de junio el Partido Popular, la coalición Izquierda-Unida-Los Verdes, y la Coalición Extremeña, o lo que es lo mismo, todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria con excepción del PSOE, firman un *Acuerdo institucional por la revitalización de la Asamblea y otras instituciones de la Comunidad Autónoma*. Tres son las materias sobre las que versa el pacto. En primer lugar se prevé una serie de medidas legislativas consistentes en reformas de normas ya existentes (Reglamento de la Asamblea, Ley de la Hacienda Pública, Ley del Gobierno y Administración, y Ley del Consejo Asesor de Radiotelevisión) o en aprobación de nuevas leyes (Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo y Subvenciones Públicas); el hilo conductor de todas estas medidas es intensificar los controles de todo tipo sobre el ejecutivo y posibilitar una mayor participación de la oposición en dicho control. El segundo bloque de medidas se refieren al control de la acción de gobierno, propugnando la participación de todos los grupos parlamentarios en las Comisiones Mixtas de Transferencias así como "en otras Comisiones u órganos Consultivos ya creados o que puedan crearse en un futuro". El tercer bloque de medidas pactadas se refiere al funcionamiento de la Asamblea de Extremadura. Por una parte se acuerda apoyar para la Presidencia de la Cámara a quien designe Izquierda Unida-Los Verdes y para una de las Secretarías a quien designe el Partido Popular. Se pacta, asimismo, una reforma del Reglamento de la Asamblea que haga posible la presencia de todos los grupos en la Mesa, incluyendo, pues, al Grupo Mixto; se manifiesta, también, la voluntad de que todos los grupos puedan participar en todos los órganos de la Asamblea respetando el principio de proporcionalidad. Se acuerda, por último, el reparto de las presidencias de comisión según la importancia numérica de cada grupo.

La constitución de la Asamblea vino, pues, a estar presidida por este Pacto; la Presidencia la obtuvo una Diputada de Izquierda Unida, mientras que Vicepresidencias y Secretarías se repartieron entre Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular. Buena parte de las iniciativas de la oposición habidas desde entonces derivan del Acuerdo; de ellas el pacto sobre la presencia en el Consejo Asesor de Radiotelevisión se ha concretado en la aprobación de la Ley 9/1995. Fracasó, en cambio, la Proposición de reforma del Reglamento de la Asamblea tendente a

posibilitar la presencia en la Mesa del Grupo Mixto; las ausencias en las filas de la oposición impidieron que prosperara.

Los primeros momentos de funcionamiento de la Asamblea se vieron rodeados de una cierta confusión institucional producto de la dificultad de todos los grupos políticos de asumir la nueva relación de fuerzas, confusión que la Presidencia de la Cámara no contribuyó a despejar. Bajo ese clima de confusión relativa se llevó a cabo el debate de investidura en el que, como era de esperar, ninguna fuerza, con excepción del PSOE, apoyó al Sr. Rodríguez Ibarra, que, en consecuencia, hubo de esperar a la segunda votación para obtener la confianza de la Asamblea, gracias a los votos del PSOE y con la abstención de IU-Los Verdes y del CREX.

A partir de ese momento, la vida política extremeña adquiere una viveza que contrasta con las anteriores legislaturas; ello se debe, sin duda, a la nueva composición de la Asamblea, pero se ha visto favorecida, también, por la renovación operada en la cúpula de las filas regionales del PP.

Institucionalmente, la política regional puede definirse por el empeño de la oposición por incidir lo más posible en la toma de decisiones y en el control del ejecutivo, y en la firme voluntad de éste de caracterizar como función propia el gobierno de la Comunidad Autónoma, tratando de evitar las injerencias de la Asamblea. Son múltiples los ejemplos de iniciativas de todo tipo aprobadas con los votos de la oposición. Un dato significativo, casi inédito en la historia parlamentaria extremeña, es la constitución de dos comisiones de investigación, aunque se trata de estudiar cuestiones sólo de relativo calado político.

El episodio más relevante de la nueva legislatura desde la investidura ha sido, sin lugar a dudas, la negociación del Presupuesto para 1996. El ejecutivo regional presentó en su día un proyecto que la oposición no quiso rechazar globalmente; no obstante, ésta, actuando en bloque, iba a desvirtuar a través de enmiendas el proyecto de la Junta. Ante tal situación, se entró en una negociación entre ejecutivo y oposición, que ha concluido con un *Acuerdo Presupuestario para 1996 entre la Junta de Extremadura y el Partido Popular de Extremadura*, firmado el 26 de diciembre. Al margen de la "originalidad" que supone la conclusión de un acuerdo formal entre el ejecutivo y un partido, políticamente posee una gran trascendencia. Por un lado, relativiza, en parte, la idea de la "pinza" sobre el gobierno regional; a ello seguramente no es ajeno el que los Presupuestos para 1996 son muy importantes para la acción municipal de muchos ayuntamientos gobernados por el Partido Popular. En todo caso, el Acuerdo deja claro que quedan "subsistentes los (pactos) que cualquiera de las partes tenga concertados con otras fuerzas políticas o sociales". Ello, sin embargo, no ha bastado para que reciba duras críticas de Izquierda Unida, que, en todo caso, mantiene su pacto institucional con el Partido Popular y CREX.

Técnicamente el Acuerdo se concreta en la retirada del proyecto de la Junta y en la presentación de un nuevo proyecto pactado, entre cuyas características pueden destacarse, por lo que ahora importa, las siguientes: a) aumento de los instrumentos de seguimiento parlamentario, que lleva, entre otras cosas, a que cualquier acuerdo de baja o minoración de créditos para transferencias de los capítulos IV, V y VII que quiera realizarse una vez que las bajas o minoraciones lleguen a 6.000

millones debe autorizarse por la Asamblea; b) incremento del Fondo Especial de Desarrollo Local; y c) asunción de solicitudes concretas del Partido Popular. Todo ello hace que el nuevo proyecto sea sensiblemente superior al primero presentado por la Junta. El Presupuesto para 1996 ha sido finalmente aprobado ya entrado 1996.

Parece claro que PSOE y PP han rechazado la idea de una legislatura con presupuestos bloqueados, de costes políticos imprevisibles para todas las fuerzas, en una Comunidad en la que hay que recordar que no existe posibilidad de disolución anticipada de la Cámara.

Por lo que respecta a las fuerzas políticas regionales, frente a la estabilidad de los dos partidos mayoritarios, hay que dejar constancia de una cierta crisis interna en el seno de IU, reflejo en buena medida de la crisis general de la coalición, y que en Extremadura ha tenido como manifestación más clara el que el cabeza de lista de la coalición fuera desplazado del liderazgo, como demuestra el que no fuera propuesto para la Presidencia de la Asamblea.

Modificaciones administrativas importantes

Como ya se ha indicado, las modificaciones administrativas más importantes habidas en Extremadura en 1995 son las que afectan al ejecutivo. Por una parte, los traspasos realizados a lo largo del año han tenido como una de sus consecuencias el que se atribuyeran las nuevas competencias a las correspondientes Consejerías mediante Decretos del Presidente de la Junta, atribución que queda resumida en el cuadro adjunto.

<i>Consejería*</i>	<i>Nuevas competencias</i>
Presidencia y Trabajo	Cooperativas, sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo. Colegios Oficiales o Profesionales. Espectáculos. Asociaciones. Fundaciones. Trabajo. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
Agricultura y Comercio	Ferias internacionales. Desarrollo rural. Sociedades agrarias. Cámaras agrarias. SENPA. Defensa contra fraudes y calidad agroalimentarios.
Bienestar Social	Mutualidades de previsión social. INAS. INSERSO.
Economía, Industria y Hacienda	Casinos juegos y apuestas. Industria. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Instalaciones radioactivas.
Obras Públicas y Transportes	Transportes terrestres.
Educación y Juventud	Universidades.
* En el cuadro se recogen las modificaciones derivadas de la reestructuración de Consejerías llevada a cabo en el mes de julio y, por tanto, posterior a algunos de los traspasos.	

Por otra parte, tras las elecciones del mes de mayo, se procedió a una remodelación de la estructura del Consejo de Gobierno (Decreto del Presidente 20/1995). Un primer dato a destacar de esta remodelación es que la Vicepresidencia de la Junta, aunque permanece, queda sin competencia sectorial alguna. La Consejería de Presidencia y Trabajo asume, además de las competencias que ya tenía, las que ostentaba la Vicepresidencia. La Consejería de Economía, Industria y Hacienda asume las competencias que en materia de industria, energía y minas previamente tenía la Consejería de Industria y Turismo, que desaparece. La nueva Consejería de Obras Públicas y Transportes asume las competencias que en materia de infraestructuras, arquitectura y vivienda ostentaba la antigua Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y las de transportes y comunicaciones, previamente en manos de la Consejería de Industria y Turismo. Por último, la nueva Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo asume las competencias que en esas materias tenían con anterioridad la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, y la de Industria y Turismo.

Descendiendo a otros niveles administrativos, hay que destacar las modificaciones competenciales introducidas en materia de urbanismo, medio ambiente y ordenación del territorio. Por un lado, el Decreto 178/1995 ha sustituido la Comisión Regional de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas por la Comisión de Actividades Clasificadas; por otra, el Decreto 187/199 realiza una redistribución de las competencias en materia de urbanismo entre el Consejo de Gobierno, la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, y la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio; la Comisión de Urbanismo reduce sus competencias ejecutivas, potenciando, en cambio, a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio como órgano de gestión.

Siguiendo en el terreno de las modificaciones, se ha indicado previamente que la Ley 9/1995 ha modificado la composición del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española, permitiendo que todos los grupos parlamentarios estén representados en dicho organismo. Como ya se ha señalado, se trata de una medida adoptada como consecuencia del acuerdo institucional concluido entre todas las fuerzas de la oposición.

Por lo que respecta a nuevos entes administrativos, cabe destacar la creación del ya citado Centro Extremeño de la Imagen (Decreto 180/1995), del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo (Decreto 148/1995) y toda la estructura institucional derivada de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura y normas de desarrollo: Consejo Regional de Deportes, Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, Junta Arbitral del Deporte Extremeño, Comité de Garantías Electorales de las Federaciones Deportivas de Extremadura. Especial mención debe hacerse a la ya señalada creación de la Escuela de Administración Pública mediante la Ley 5/1995, desarrollada en este punto por el Decreto 201/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios:

Total Diputados: 65

Composición a 1-I-1995

Socialista: 39

Popular: 19

Grupo Mixto: 7 (4 de Izquierda Unida y 3 del CREX-CDS).

Composición tras las elecciones:

Socialista: 31 Diputados

Popular: 27 Diputados

IU-Los Verdes: 6 Diputados

Grupo Mixto: 1 Diputado (CREX-Convergencia Regional de Extremadura)

Estructura del Gobierno:

A 1-I-1995:

Presidente: Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

Vicepresidente: Ramón Roperó Mancero.

Número de Consejerías: 8.

Presidencia y Trabajo: Joaquín Cuello Contreras.

Economía y Hacienda: Manuel Amigo Mateos.

Agricultura y Comercio: Francisco Amarillo Doblado.

Industria y Turismo: Javier Corominas Rivera.

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente: Eugenio Álvarez Gómez.

Bienestar Social: María Emilia Manzano Pereira.

Educación y Juventud: Victorino Mayoral Cortés.

Cultura y Patrimonio: Antonio Ventura Díaz.

Desde julio de 1995:

Presidente: Juan Carlos Rodríguez Ibarra.

Vicepresidente: Carlos Sánchez Polo.

Número de Consejerías: 8.

Presidencia y Trabajo: Victorino Mayoral Cortés.

Agricultura y Comercio: Eugenio Alvarez Gómez.

Bienestar Social: María Emilia Manzano Pereira.

Economía, Industria y Hacienda: Manuel Amigo Mateos.

Obras Públicas y Transportes: Javier Corominas Rivera.

Educación y Juventud: Luis Millán Vázquez de Miguel.

Cultura y Patrimonio: Francisco Muñoz Ramírez.

Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo: Eduardo Alvarado Corrales.

Tipo de Gobierno:

Hasta julio de 1995:

Por apoyo parlamentario: mayoritario.

Partidos y número de Diputados que lo apoyan: PSOE (39).

Composición de Gobierno: Homogéneo (PSOE).

Desde julio de 1995:

Por apoyo parlamentario: minoritario.

Partidos y número de Diputados que lo apoyan: PSOE (31).

Composición de Gobierno: Homogéneo (PSOE).

Cambios en el Gobierno:

Se produce un amplio cambio tras las elecciones autonómicas. Desde el punto de vista de la estructura, aunque el número de Consejerías se mantiene, se modifican las competencias de algunas de ellas. La Vicepresidencia queda sin competencias sectoriales propias.

Desde el punto de vista de los integrantes del Ejecutivo, el Presidente y tres Consejeros permanecen en sus puestos; tres Consejeros cambian de cartera, y se incorporan cuatro nuevas personas, tres a Consejerías y una a la Vicepresidencia.

Investidura, moción de censura y cuestión de confianza:

La investidura del Presidente de la Junta, tras las elecciones autonómicas, fue apoyada exclusivamente por los diputados socialistas (31), por lo que fue necesaria

la segunda votación. En la primera se opusieron 33 diputados (PP e IU), con 1 abstención (CREX); en la segunda, el PP votó en contra, mientras que IU y CREX se abstuvieron; el resultado, pues, fue de 31 votos a favor, 27 en contra y 6 abstenciones.

Mociones de reprobación:

No ha habido.

Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas:

Datos globales (III Legislatura).

Interpelaciones tramitadas: 19

Preguntas:

Orales: 56

En Pleno: 16

Al Presidente: 7

En Comisión: 33

Escritas: 82

Mociones aprobadas: 2

Proposiciones no de ley aprobadas: 4

En Pleno: 3

En Comisión: 1

Resoluciones sobre debates generales aprobadas: 6

Datos globales (IV Legislatura).

Interpelaciones tramitadas: 10

Preguntas:

Orales: 42

En Pleno: 5

En Comisión: 37

Escritas: 55

Mociones aprobadas: 3

Proposiciones no de ley aprobadas: 26

En Pleno: 21

En Comisión: 5

Resoluciones sobre debates generales aprobadas: 28

Comisiones de investigación constituidas: 2

Debates y resoluciones más importantes:

El debate más relevante ha sido, sin duda, el correspondiente a la investidura del Presidente de la Junta (*Diario de Sesiones de la Asamblea de Extremadura* 3P, 4P y 5P, de 11, 12 y 14 de julio de 1995).

Cabe destacar, asimismo, el debate desarrollado sobre la sequía (*Diario de Sesiones de la Asamblea* 6P, de 28 de julio de 1995), que dio lugar a la discusión y aprobación de varias resoluciones (*Diario de Sesiones de la Asamblea* 7P, de 31 de julio de 1995).

El 29 de septiembre, se llevó a cabo un amplio debate parlamentario sobre la situación del paro en la Comunidad Autónoma (*Diario de Sesiones de la Asamblea* 9P, de 29 de septiembre de 1995).

Por lo que respecta a los Presupuestos para 1996, aunque no pudieron ser aprobados durante el año 1995, sí dieron lugar a debate parlamentario. Ya el 21 de septiembre, compareció la Junta para informar sobre las previsiones (*Diario de Sesiones de la Asamblea* 8P, de 21 de septiembre). Posteriormente, el primer Proyecto de Ley de Presupuestos fue objeto de debate de totalidad; no obstante, aunque superó este trámite, el Proyecto fue retirado por el Ejecutivo para proceder a la presentación de un nuevo Proyecto cuya discusión y aprobación han tenido lugar ya en 1996.

La Resolución 42/III instó al Gobierno de la Nación a que presentara ante el Congreso de los Diputados un Proyecto de Reforma del Código Penal Militar para la abolición de la pena de muerte del ordenamiento jurídico español (*Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura* n° 162, de 19 de enero de 1995).

La Resolución 8/IV insta a la Junta de Extremadura a integrar dentro de la representación extremeña en la Comisión Mixta de Transferencias y en las Comisiones Técnicas correspondientes a miembros de cada una de las fuerzas políticas parlamentarias que éstas designen (*Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura* n° 16, de 18 de octubre de 1995).

La resolución 23/IV insta a la Junta a presentar un Proyecto de Ley de creación y regulación de un Consejo Consultivo (*Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura* n° 29, de 12 de diciembre de 1995).

Reformas del reglamento parlamentario:

Se han planteado dos reformas; la primera tenía por objeto posibilitar que los grupos parlamentarios que no tuvieran miembros en la Mesa estuvieran representados en ella mediante un vocal (Proposición de Ley 1/IV, *Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura* n° 6, de 26 de julio de 1995); no obstante, la Proposi-

ción fue rechazada. La otra Proposición afectaba al procedimiento de discusión y aprobación de los Presupuestos (Proposición de Ley 3/IV, *Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura* n° 19, de 30 de octubre de 1995); esta Proposición se encuentra en tramitación al concluir el año.

Normas interpretativas y supletorias del Reglamento:

La Mesa ha aprobado *Normas Complementarias de Ejecución y Control del Presupuesto de la Asamblea de Extremadura* (*Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura* n° 166, de 16 de febrero de 1995).

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo:

Consejo Consultivo:

La previsión estatutaria de creación de un alto órgano consultivo (art. 54) sigue sin ser desarrollada, aunque, como se ha señalado, la Resolución 23/IV, aprobada con los votos de la oposición, insta a la Junta a presentar un Proyecto de Ley de creación y regulación de la institución; no obstante, el PSOE excluyó de su programa electoral la posibilidad de creación de la institución, por lo que no parece que, al menos a corto plazo, vaya a presentarse ningún proyecto de ley en la materia.

Defensor del Pueblo:

No existe esta institución. Realiza funciones similares la Comisión de Peticiones de la Asamblea de Extremadura, de carácter permanente, formada por la Mesa de la Cámara y un Diputado de cada Grupo. Durante el año 1995, y al igual que años anteriores, no ha registrado actividad; no obstante, para iniciar su actividad se encuentra pendiente de un informe de los servicios técnicos de la Cámara sobre sus competencias.

Otros

El Consejo Económico y Social de Extremadura ha elaborado cinco Dictámenes sobre otros tantos anteproyectos de ley, el habitual Informe sobre la situación socioeconómica de Extremadura, que constituye la Memoria anual del Consejo, y una Memoria de sus actividades desde su constitución.